

Santiago, 10 de septiembre de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Texto Refundido de Reglamento
Interno de Avante Renta Inmobiliaria RAM II
Fondo de Inversión administrado por Avante
Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a Ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno (en adelante, el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión, del tipo no rescatable, denominado **AVANTE RENTA INMOBILIARIA RAM II FONDO DE INVERSIÓN** (en adelante, el “Fondo”) bajo administración de la sociedad Avante Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), en el cual se han incorporado las modificaciones al mismo acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 05 de septiembre de 2025.

De acuerdo con la Sección III. de la Norma de Carácter General N° 365, de 2014, de esa Comisión, las modificaciones que se introduzcan a los reglamentos internos de los fondos deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá depositarse, en su reemplazo, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva ese Servicio, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo se detallan a continuación:

1. Se modifica el párrafo tercero del punto 2.1.1. “*Remuneración Fija*” del numeral 2.1. “*Remuneraciones de cargo del Fondo*” del número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*” de la letra F) “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*” del Reglamento Interno del Fondo, en los términos que se destacan a continuación:

*“La Remuneración Fija se devengará y provisionará en forma **mensual trimestral**, y se pagará **mensualmente trimestralmente**, por periodos vencidos, dentro de los 5 (cinco) diez (10) primeros días hábiles del **mes trimestre inmediatamente** siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible el pago de la remuneración que se deduce. Para estos efectos, al cierre de cada **mes trimestre**, la Administradora determinará la Remuneración Fija correspondiente, calculándola sobre el valor total de los aportes suscritos y pagados al Fondo reajustados en Unidades de Fomento al último día del **mes trimestre** respectivo. ~~que los Aportantes mantengan al último día del mes de marzo, junio, septiembre o diciembre de cada año, según sea el trimestre de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la Remuneración Fija se provisionará mensualmente.~~”*

2. Se elimina el ítem 10) "*Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador, en caso de corresponder*" del literal a) "*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*" del numeral 2.2. "*Gastos de cargo del Fondo*" del número 2. "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*" de la letra F) "*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*" del Reglamento Interno del Fondo, en atención a que dicho gasto ya se encuentra contemplado en el literal f) del mismo numeral 2.2. "*Gastos de cargo del Fondo*".

3. Se ajusta la redacción del literal c) "*Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas*" del numeral 2.2. "*Gastos de cargo del Fondo*" del número 2. "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*" de la letra F) "*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*" del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido siguiente:

"c) *Gastos por contratación de servicios de personas relacionadas:*

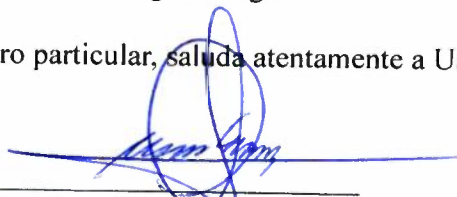
La Administradora se encontrará expresamente facultada para contratar servicios prestados por personas y/o sociedades relacionadas a ella, a condiciones de mercado y en el mejor interés del Fondo, siendo dichos gastos de cargo del Fondo en la medida que se encuentren contemplados en el literal a) precedente; y estarán, en todo caso, sujetos al un límite máximo anual de ~~gastos establecido en dicho literal, correspondiente a un 0,5% del valor promedio de los activos del Fondo durante el respectivo período. Para estos efectos, se estará a lo dispuesto en la letra c) del artículo 22 de la Ley.~~"

Según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365, de 2014, de esa Comisión, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que se deposita con esta fecha entrará en vigencia el día 20 de septiembre del 2025.

En mi calidad de Gerente General de la Administradora declaro ser responsable de la veracidad de la información contenida en esta presentación, y que las modificaciones antes indicadas son las que efectivamente fueron incorporadas en el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que se deposita. Ello, sin perjuicio de otras adecuaciones de numeración o cambios formales efectuados al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo a las disposiciones correspondientes.

Finalmente, y a fin de atender cualquier duda o consulta que los inversionistas o aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que ellos podrán contactarse con esta Administradora al número telefónico +56222456025 o mediante e-mail dirigido a la casilla consultasyreclamos@avantefg.com; o bien, a través del formulario de la sección "*Canales de contacto*" de su página web www.avantefg.com/agf/.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



Juan Ignacio Correa Sagredo
Gerente General

AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.